



Ayuntamiento de Cascante

CERTIFICADO DE ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASCANTE

Expediente nº:
714/2019

Órgano Colegiado:
El Pleno

**María Teresa Perales Díaz, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 21 de octubre de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 714/2019. CONVOCATORIA DE CONSULTA CIUDADANA RELATIVA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2020.

PRIMERO. Que se someta a consulta ciudadana, la cuestión relativa a la fecha de celebración de las fiestas patronales del año 2020, y en consecuencia aprobar la convocatoria y celebración de una consulta ciudadana de ámbito local sobre el cambio de la fecha de celebración de las fiestas patronales del año 2020.

SEGUNDO. La pregunta que se formulará, en sus términos exactos, será la siguiente:

¿ESTÁ UD. DE ACUERDO EN PROBAR QUE EN EL AÑO 2020 LAS FIESTAS DE CASCANTE SE CELEBREN ANTES, INICIÁNDOSE EN EL ÚLTIMO FIN DE SEMANA DE AGOSTO?

A dicha pregunta el electorado deberá votar con un SÍ o un NO.

TERCERO. Aprobar el reglamento o normas de celebración de la consulta ciudadana que se detalla a continuación:

REGLAMENTO PARA LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CASCANTE EN EL AÑO 2020

- Pregunta de la consulta: ¿Está Ud. de acuerdo en probar que en el año 2020 las fiestas de Cascante se celebren antes, iniciándose en el último fin de semana de agosto?

- Papeleta de votación: Se imprimirán dos papeletas, una con esta pregunta y con la respuesta “SI” impresa, y otra con esta pregunta y la respuesta “NO” impresa que se hallarán a disposición de la ciudadanía en los lugares de votación.

-Sobres: las papeletas deberán introducirse en los sobres que al efecto disponga el Ayuntamiento de Cascante.

-Sistema de votación: presencial.

- Fecha para la votación:

ü Domingo, 24 de noviembre, de 10 a 14 horas. y de 16:00 a 19:00 horas.

Ayuntamiento de Cascante





Ayuntamiento de Cascante

- Lugar de votación: Bajos club de jubilados y bajos de la Casa de Cultura, en las mismas mesas que se utilizan para las votaciones de las elecciones generales, locales, autonómicas, etc.

- Se habilitarán cabinas para preservar el voto secreto.

-Derecho a voto: Podrán participar en la consulta los ciudadanos/as mayores de 16 años empadronados en Cascante con un año de antigüedad en el empadronamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra.

(El censo a utilizar para la votación estará integrado por las personas empadronadas en Cascante nacidas el día 24/11/2003 y con anterioridad a dicha fecha).

-Publicidad de la consulta: La consulta se hará pública en el tablón de edictos del ayuntamiento de Cascante, en la página web municipal, en Facebook y en “Cascante al día”.

-Mesa de votación: Estarán integradas por funcionarios o personal del Ayuntamiento de Cascante.

- Comprobación de inscripción en el censo: los miembros de la mesa comprobarán la identidad de los votantes y su inscripción en el censo de votantes puesto por el ayuntamiento a disposición de la mesa.

-Medios de identificación: el/la elector/a deberá identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción (originales, en ningún caso se admitirán copias).

-El votante entregará el sobre cerrado a la mesa y una vez comprobada la identidad del votante y su inscripción en el censo, se procederá a su introducción en la urna correspondiente.

- Una vez ejercido el derecho al voto, se anotará por los miembros de la mesa al elector en la lista numerada de votantes haciendo constar su nombre, apellidos y número de orden en la votación.

-Seguridad: funcionarios o personal del ayuntamiento de Cascante velarán por la seguridad de las urnas y las custodiarán en todo momento.

- Escrutinio: El escrutinio comenzará una vez finalizada la votación del 24 de noviembre, domingo, a partir de las 19:00 horas.

El escrutinio será público. Quienes asisten al escrutinio como público no pueden formular reclamación o protesta en el curso del mismo.

Los miembros de la mesa realizarán el recuento leyendo en voz alta el sentido de los votos de cada una de las papeletas.

Además de los votos que se correspondan con las papeletas aprobadas, pueden encontrarse:

- Votos en blanco.





Ayuntamiento de Cascante

● **Votos nulos.**

Son votos en blanco: los sobres que no contengan papeleta.

Son votos nulos:

- *Los emitidos en sobres o papeletas distintos del modelo oficial.*
- *Las papeletas sin sobre.*
- *Los sobres que contengan más de una papeleta de distinto sentido. (si se incluyen varias papeletas del mismo signo, se cuenta como un solo voto válido).*
- *Las papeletas en las que se hayan introducido modificaciones, añadidos, tachaduras, alteraciones o cualquier leyenda o expresión de entidad suficiente para considerar que constituyen voluntad de reproche o rechazo al contenido de la mismas.*

La Mesa comprobará que el número de sobres coincide con el de votantes anotados en la lista numerada de votantes.

Una vez efectuado el recuento, el resultado se hará público por los miembros de las mesas indicando los datos siguientes:

- *El número de votantes.*
- *El número de votos nulos.*
- *El número de votos en blanco.*
- *El número de votos obtenidos por cada opción.*

Seguidamente se redactará un acta en la que se recogerá el resultado del escrutinio, que será firmada por los funcionarios o personal del Ayuntamiento de Cascante que formen parte de la mesa, y que deberá ser entregada en el registro general del Ayuntamiento de Cascante para su traslado a la alcaldía.

El resultado de la consulta se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento para general conocimiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Cascante

Plaza de los Fueros, 1, Cascante. 31520 (Navarra). Tfno. 948 85 14 50. Fax: 948 85 02 09

